



Nombre de alumno: DIANA BERENICE LOPEZ MORALES

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH
CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: DEMANDA

Materia: CLINICA PROCESAL MERCANTIL

Grado: 6

Grupo: "A"

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 16 de MAYO de 2020.

MAGNIFRUTI S.A DE C.V

VS

JUNAMEX S. A DE C.V

DEMANDA INICIAL

Expediente Numero: _____/2020

C. JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE DOMÍNGUEZ.

En turno.

PRESENTE

MARIA DE JESUS MORALES BRAVO en mi carácter de apoderado legal de la empresa MAGNIFRUTI S.A DE C.V personalidad que acredito con copia certificada notarialmente del testimonio de poder otorgado por la actora para pleitos y cobranzas, a favor de la suscrita, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en 7ª CALLE SUR PONIENTE NÚMERO 458, Barrio de Santa Rita, de esta ciudad de Comitán de Domínguez, y autorizando para oír las en mi nombre y para recoger toda clase de documentos a la Licenciada Diana Berenice López Morales, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL vengo a demandar a MAQUILADORA JUNAMEX S.A DE C.V , con domicilio para ser emplazado en 3ª CALLE NORTE PONIENTE, Barrio Chalchivol, de esta ciudad de Comitán de Domínguez, las siguientes

P R E S T A C I O N E S

- a) **El pago de la cantidad de \$270,000.00 pesos (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, por concepto de suerte principal, que corresponde a las facturas números 025, 050, 075 de fechas, 15 de Enero del 2019, 15 de febrero del 2019 ,15 de Marzo del 2019, 15 de abril del 2019, 15 de mayo del 2019, 15 de junio del 2019, 15 de julio del 2019, 15 de agosto del 2019, 15 de septiembre del 2019, 15 de octubre del 2019, 15 de noviembre del 2019 y 15 de diciembre del 2019 y que amparan productos recibidos por la demandada, que le fueron vendidos por mi representada.
- b) El pago de los intereses causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, calculados al tipo legal.

- c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

HECHOS

1.- la sociedad que represento ha estado vendiéndole diversas rejas de duraznos a la empresa JUNAMEX S.A DE C.V cada reja tiene un valor de \$150 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y abastecían con 150 rejas durante cada mes , realizando cada mes de todo el año 2019 También se pacta un interés moratorio del 3% mensual por cada mes de retraso, Mismos que recaen en un contrato de compraventa antes celebrado con la empresa JUNAMEX S.A. DE C.V. a través de su representante legal, C. JUAN ALFONZO LOPEZ LOPEZ

2.- La demandada, de la empresa JUNAMEX S.A DE C.V recibió la mercancía, según lo acreditado con los documentos firmados por una persona dependiente de la demandada, JUAN ALFONZO LOPEZ LOPEZ que amparan las notas números 525, 575, 615,384,398,787,400,595,698,857,827,456 comprobatorias de la cantidad y salida de las rejas de durazno, sienten un total de 1800 rejas por todo el año 2019 que da un total de **\$270,000.00 pesos (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N,** mas el interés moratorio del 3% mensual por cada mes de retraso que da un total de **\$4,050.00 pesos (CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**

3.- Atravez del representante c. JUAN ALFONZO LOPEZ LOPEZ de la empresa JUNAMEX S.A DE C.V consta con cada nota de cada mes de las rejas de durazno firmadas por el mismo, lo que demuestro mostrando las notas números 525, 575, 615,384,398,787,400,595,698,857,827,456

4.- Es el caso que, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha logrado que la demandada cubra la empresa JUNAMEX S.A DE C.V el importe de las mercancías recibidas por la propia demandada, que asciende a un total de \$270,000.00 pesos, razón por la que mi representada se ve en la necesidad de reclamar judicialmente en la vía y términos propuestos.

5.- La demandada tampoco ha devuelto las facturas que recibió y que están amparadas con los contra-recibos número 525, 575, 615, 384 , 398, 787, 400, 595, 698, 857, 827, 456, mismos que se anexan a la presente demanda.

P R U E B A S

- I. CONFESIONAL.- A cargo del representante legal de la empresa JUNAMEX S.A DE C.V C. JUAN ALFONZO LOPEZ LOPEZ, quien deberá absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibiré de manera oportuna, y que en caso, de no comparecer el día y hora que tenga a bien señalar esta autoridad, no obstante estar debidamente notificado, solicito se declare FICTAMENTE CONFESO de las posiciones que sean calificadas de legales Dicha prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda.
- II. . TESTIMONIAL.- A cargo de los C.C. ROBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ y CELESTINA GUTIERREZ MENDEZ, personas a quienes les consta los hechos narrados en el escrito de demanda y a quienes me comprometo presentar en la fecha y hora que tenga a bien señalar este. H. Juzgado. Dicha prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de demanda.
- III. DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en el contrato de compraventa celebrado por la empresa MAGNIFRUTI S.A DE C.V y JUNAMEX S.A. DE C.V de fecha 1 de enero de 2019 en el domicilio correspondiente a la empresa MAGNIFRUTI S. A. DE C. V., que corresponde a la en 7ª CALLE SUR PONIENTE NÚMERO 458, Barrio de Santa Rita, de esta ciudad de Comitán de Domínguez. Dicha probanza la relaciono con el hecho 1 de mi demanda.
- IV. DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistentes en las notas de salida de mercancía fechas números 025, 050, 075 de fechas, 15 de Enero del 2019, 15 de febrero del 2019 ,15 de Marzo del 2019, 15 de abril del 2019, 15 de mayo del 2019, 15 de junio del 2019, 15 de julio del 2019, 15 de agosto del 2019, 15 de septiembre del 2019, 15 de octubre del 2019, 15 de noviembre del 2019 y 15 de diciembre del 2019, notas número 525, 575, 615, 384 , 398, 787, 400, 595, 698, 857, 827, 456,
- V. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en todas y cada una de las actuaciones que obren en el presente juicio, en todo lo que favorezca a los intereses de la suscrita. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos del presente escrito de demanda.
- VI. PRESUNCIONAL.- En su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de la suscrita. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de contestación de demanda.

- VII. . PERICIAL. La cual se ofrece en caso de que la demandada llegara a negar la firma que calza el contrato de compraventa que expido como base de la acción, así como los recibos que también anexo. Y que para tales efectos nombro como mi perito en grafos copia y/o grafología al Licenciado LUIS RODRIGUEZ MORALES con número de cédula 6479643, con domicilio ubicado en San Sebastián número 576, de esta ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, quién a través de dictamen determinará que las firmas plasmadas en las documentales privadas exhibidas en esta demanda son plasmadas de puño y letra del C. JUAN ALFONZO LOPEZ LOPEZ
- VIII. LAS SUPERVENIENTES. - Todas y cada una de las pruebas que durante el presente juicio aparezcan y sean tendientes a beneficiar los intereses de la suscrita.

D E R E C H O

I.- COMPETENCIA. Este tribunal es competente para conocer de la controversia según lo establecen los artículos 1090, 1092, 1092 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. II. Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 371, 372, 374 y demás relativos del Código de Comercio y de manera supletoria los artículos 1767, 1768, 1769, 1774, 1777, 2222, 2223 y demás relativos del Código Civil vigente para el estado de Chiapas. III. El procedimiento se rige por lo dispuesto en los artículos 1377 a 1390, 1390 bis al 1390 bis 50 del Código de Comercio.

Por lo expuesto, A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentada en los términos de este escrito, reconociéndome personalidad jurídica para comparecer en este juicio.

SEGUNDO. Tener por autorizados a los profesionistas señalados para los efectos indicados.

TERCERO. Previos los tramites de ley resolver en forma favorable a los intereses de la suscrita, por estar conforme a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO Comitán de Domínguez, Chiapas, A 23 de mayo de 2020

EMPRESA MAGNIFRUTI S. A. DE C. V.

MEDIANTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA C. MARIA DE JESUS
MORALES BRAVO